

Montevideo, 3 de noviembre de 2009

VISTO: La necesidad de adoptar una Política de Seguridad de la Información de la Unidad Ejecutora, tomando como base "La Política de Seguridad de la Información para Organismos de la Administración Pública", con el propósito de impulsar un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

RESULTANDO: Iº) Que el Decreto Nº 452/009 de 28 de setiembre de 2009 dispuso que las Unidades Ejecutoras de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, deberán adoptar en forma obligatoria una Política de Seguridad de la Información.

IIº) Que la Dirección reconoce la importancia de identificar y de proteger los activos de información del Organismo y declara el cumplimiento con la normativa y legislación vigente en relación con aspectos de seguridad de la información.

CONSIDERANDO: Que un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información se consigue implantando un conjunto adecuado de controles, tales como políticas, procedimientos, estructuras organizativas, software e infraestructura, los cuales deben ser establecidos para asegurar los objetivos de seguridad de la Unidad Ejecutora

ATENTO: A lo precedentemente expuesto,

LA AUDITORA INTERNA DE LA NACIÓN

RESUELVE

- 1º) Pase al Departamento de Recursos Humanos a los efectos de publicar en Cartelera y notificar personalmente a todos los funcionarios de la A.I.N, la "Política de Seguridad de la Información para Organismos de la Administración Pública", Anexo I del Decreto Nº 452/009 de 28 de setiembre de 2009.
- 2º) Encomiéndese al Departamento de Informática la guía, implementación y el mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la Unidad Ejecutora, designando a la funcionaria Sra. Virginia Xavier como Responsable de la Seguridad de la Información de la A.I.N, procediendo el Departamento de RR.HH. a su notificación personal.
- 3º) Pase a todas las Divisiones de la A.I.N. a los efectos de informar que tipo de información cuyo uso y/o administración pueda calificarse como sensible o crítica y cual es el procedimiento que actualmente se utiliza a los efectos de su adecuado manejo, antes del 20 de noviembre de 2009 al Departamento de Informática.
- 4º) Encomiéndese a la División Estudios Técnicos la instrumentación de las sanciones correspondientes por incumplimiento de la presente Política, así como de los documentos relacionados a esta.

AUDITORA INTERNA DE LA NACIÓN

Dr. LAURA KLEBERGARDI MATTEO

ANEXO I

Política de Seguridad de la Información para Organismos de la Administración Pública

La Dirección del Organismo reconoce la importancia de identificar y proteger los activos de información del Organismo. Para ello, evitará la destrucción, divulgación, modificación y utilización no autorizada de toda información, comprometiéndose a desarrollar, implantar, mantener y mejorar continuamente un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

La Dirección del Organismo declara el cumplimiento con la normativa y legislación vigente en relación con aspectos de seguridad de la información.

La Seguridad de la Información se caracteriza como la preservación de:

- a) su **confidencialidad**, asegurando que sólo quienes estén autorizados puedan acceder a la información;
- b) su **integridad**, asegurando que la información y sus métodos de proceso sean exactos y completos;
- c) su **disponibilidad**, asegurando que los usuarios autorizados tengan acceso a la información cuando lo requieran.

La seguridad de la información se consigue implantando un conjunto adecuado de controles, tales como políticas, procedimientos, estructuras organizativas, software e infraestructura. Estos controles deberán ser establecidos para asegurar los objetivos de seguridad del Organismo.

El Organismo designará un Responsable de la Seguridad de la Información, quien se encargará de la guía, implementación y el mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

La presente Política de Seguridad de la Información debe ser conocida y cumplida por todo el personal del Organismo, independiente del cargo que desempeñe y de su situación contractual.

Esta Política de Seguridad de la Información se integrará a la normativa básica del Organismo, incluyendo su difusión previa, y la instrumentación de las sanciones correspondientes por incumplimiento de la presente política, así como de los documentos relacionados a esta.

Es política del Organismo:

- Establecer objetivos anuales con relación a la Seguridad de la Información.
- Desarrollar un proceso de evaluación y tratamiento de riesgos de seguridad, y de acuerdo a su resultado implementar las acciones correctivas y preventivas correspondientes, así como elaborar y actualizar el plan de acción.

- Clasificar y proteger la información de acuerdo a la normativa vigente y a los criterios de valoración en relación a la importancia que posee para el Organismo.
- Cumplir con los requisitos del servicio, legales o reglamentarios y las obligaciones contractuales de seguridad.
- Brindar concientización y formación en materia de seguridad de la información a todo el personal.
- Contar con una política de gestión de incidentes de seguridad de la información de acuerdo a los lineamientos establecidos por el CERTuy.
- Establecer que todo el personal es responsable de registrar y reportar las violaciones a la seguridad, confirmadas o sospechadas de acuerdo a los procedimientos correspondientes.
- Establecer los medios necesarios para garantizar la continuidad de las operaciones del Organismo.